



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 15 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 111-2013-SGAL-MPP, promovido por la Subgerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, emitió la Resolución N° 22 de fecha 10 de diciembre del 2012, en donde se requiere a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, para que cumpla con cancelar la suma de S/. 7,695.69 Nuevos Soles, bajo apercibimiento de embargo en caso de incumplimiento.

El Jefe de la Unidad de Presupuesto de esta Comuna Provincial, alcanza el Cronograma de Pago de Beneficios Sociales y otros a favor del Sr. Eduardo Vidal Velásquez San Miguel, en donde se especifica el modo y forma de pago, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el Poder Judicial.

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 24°, párrafo segundo, estipula lo siguiente: **“El pago de remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador”**, concordante con el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Concursal, el mismo que dispone el orden de preferencia en el pago de créditos **“Y en primer orden se encuentran las remuneraciones y beneficios sociales adeudados a los trabajadores, así como los gastos e intereses que por tales conceptos pudieran originarse”**.

Que, mediante Informe N° 111-2013-SGAL-MPP de fecha 15 de marzo del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, aprobando el cronograma de pago de beneficios sociales a favor del mencionado ex trabajador municipal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de S/. 7,695.69 (Siete Mil Seiscientos Noventa y cinco con 69/100 Nuevos Soles) al Sr. EDUARDO VIDAL VELÁSQUEZ SAN MIGUEL, ex trabajador municipal, de acuerdo al cronograma establecido por la Unidad de Presupuesto de esta Entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, teniendo en cuenta el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento al Juzgado de Paz Letrado la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Personal
Interesado
Contabilidad
Archivo